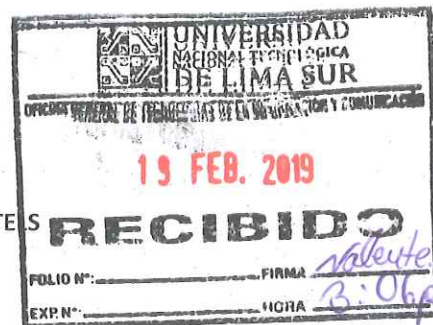


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0016-2019-UNTELS  
Villa El Salvador, 28 de enero de 2019



VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 28 de enero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **RECONOCER** en la condición de **DOCENTE INVESTIGADOR**, al **Dr. IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO**, profesor principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de enero 2019, el **Dr. IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO**, profesor principal a tiempo completo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2018-UNTELS de fecha 05 de diciembre de 2018, presenta su postulación para ser reconocido en la condición de Docente Investigador en la UNTELS, para lo cual adjunto:

- Resolución N° 215-2018-UNTELS, que acredita su categoría y régimen de dedicación.
- Resolución Sub Directoral N° 330-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT.
- Constancia del registro en el sistema REGINA de CONCYTEC con la evaluación obtenida al ingreso del sistema.
- Declaración Jurada, que solo accederá a la condición de docente investigador, en la UNTELS.;

Que, con Oficio N° 019-2019-UNTELS-CO-VPI-II, de fecha 23 de enero 2019, el Jefe del Instituto de Investigación UNTELS, comunica a la Vice Presidencia de Investigación y Postgrado de la UNTELS, que el Docente **Dr. IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO**, ha presentado sus documentos para ser reconocido en la condición de Docente Investigador en la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.;

Que, mediante Oficio N° 025-2019-UNTELS-CO-VPI, de fecha 24 de enero de 2019, la Vicepresidencia de Investigación UNTELS, solicita al presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión del respectivo acto Resolutivo y reconocimiento en la condición de docente investigador al **Dr. IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO** .;

Que, de conformidad con el Art. 79° de la Ley Universitaria N° 30220 establece:

*"Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde"*



.../// RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 0016-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en la condición de **DOCENTE INVESTIGADOR**, al **Dr. IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO**, profesor principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 28 de enero del 2019 por el periodo de dos años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al **Dr. IGOR JOVINO AGUILAR ALONSO**, para los fines correspondiente.

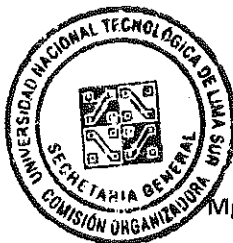
**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación – UNTELS, Instituto de Investigación – UNTELS, Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DEL SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General